

ESCANEAR

pe Quito
all=clp

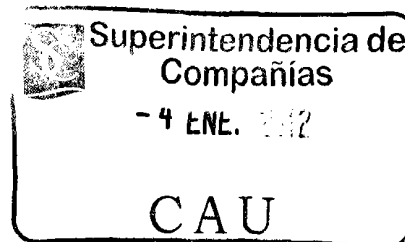
Dra. Genoveva Rivadeneira B.
ABOGADA

Piedrahita 359 y Ponce
Oficina 207, 2° piso
Edificio Registro de la
Propiedad de Quito

Casillero Judicial 3478
Teléf. Oficina. 2504236
Domicilio: 2581-417
Celular: 095648174

Quito, 3 de enero del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-



Yo, EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA. debidamente autorizado, a usted, muy comedidamente, expongo y solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar dos copias certificadas de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA", con domicilio en esta ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

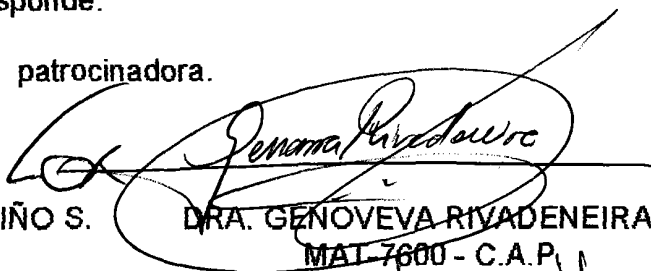
Por lo expuesto, acudo ante usted señor Superintendente de Compañías y solicito, se digne dar el trámite legal pertinente para su respectivo registro en vuestra institución, por cumplir con los requisitos de Ley.

Señalo como mi domicilio legal en el que recibiré posteriores notificaciones que me correspondan, el Casillero Judicial 3478, perteneciente a nuestra abogada patrocinadora, Doctora Genoveva Rivadeneira B., profesional a quien autorizo para en mi nombre y representación realice cuanta gestión sea menester en este trámite.

Dígnese proveer como corresponde.

Firmo con nuestra abogada patrocinadora.


EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO S.
GERENTE GENERAL
C.C. 1712845310


DRA. GENOVEVA RIVADENEIRA B.
MAT-7600 - C.A.P.

Ingresado al sistema
10/01/2012
pe

Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura N° :

Mariela Pozo

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DE FLORES
FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA LTDA

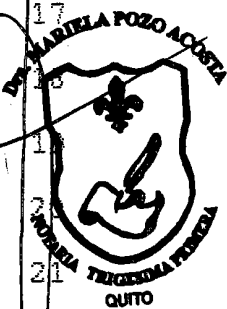
OTORGA

SRTA. VERONICA PAULINA SILVA TOBAR

A FAVOR DE

SR. LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR

POR \$ 2,00 USD.



M.D.M.

DE COPIAS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
28 Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 diciembre del año dos mil once, ante mi la NOTARIA TRIGÉSIMA
2 PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
3 comparecen por una parte la señorita VERONICA PAULINA SILVA
4 TOBAR, de estado civil soltera, por sus propios y personales
5 derechos; y, por otra parte el señor LEONARDO OSWALDO SILVA
6 TOBAR, de estado civil soltero, por sus propios y personales
7 derechos; los comparecientes son mayores de edad, de
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
10 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
11 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la
12 Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por
13 mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
14 examinados que fueron en forma legal, me piden que eleve a
15 escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor
16 literal que se transcribe a continuación es el siguiente:- "Señor
17 Notario:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
18 incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía
19 Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME
20 MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
22 celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE,
23 la señorita VERONICA PAULINA SILVA TOBAR, soltera, quien
24 comparece debidamente autorizada por la ACTA DE JUNTA
25 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
26 FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., la cual se
27 agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de
28 CESIONARIO, el señor LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR,

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



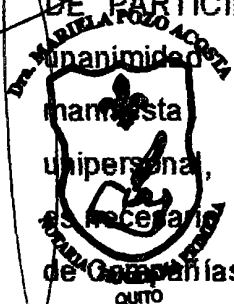
1 soltero. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
2 Quito, ecuatorianas, legalmente capaces, sin impedimento para
3 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
4 derechos. SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: La Compañía
5 Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME
6 MANAGEMENT ECUADOR CIA LTDA se constituyó mediante
7 escritura pública celebrada el día miércoles veinte y siete de julio del
8 dos mil once, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge
9 Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de
10 septiembre del dos mil once, con el número Dos mil novecientos
11 ochenta y ocho, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la
12 Superintendencia de Compañías del primero de septiembre del dos
13 mil once. Dos: La Junta General de Socios de la compañía,
14 celebrada con el carácter de universal el día viernes dieciséis de
15 diciembre del dos mil once, con el voto unánime del capital social y
16 pagado, autorizó a la socia Verónica Paulina Silva Tobar, para que
17 transfiera las Dos Participaciones de las cuatrocientas que posee
18 en esta compañía a favor del señor LEONARDO OSWALDO SILVA
19 TOBAR. TERCERA: Transferencia de Participaciones: Con los
20 antecedentes expuestos, la compareciente VERONICA PAULINA
21 SILVA TOBAR, cede las dos (2) participaciones que posee en la
22 Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME
23 MANAGEMENT ECUADOR CIA LTDA. a favor del señor
24 LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR, con todos los derechos
25 inherentes a las mismas. CUARTA: Aceptación: La señorita
26 VERONICA PAULINA SILVA TOBAR, manifiesta su expreso
27 consentimiento cede las dos participaciones que posee en la
28 compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME



1 MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA. y, asimismo el señor
2 LOENARDO OSWALDO SILVA TOBAR, acepta la transferencia de
3 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA:
4 Precio: El precio de compraventa de las participaciones objeto de
5 este contrato es el de Dos dólares de contado; suma que la cedente
6 declara tenerla recibida de parte del cesionario, en moneda de curso
7 legal y su satisfacción. SEXTA: Inscripción y Marginación: Las
8 partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la
9 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
10 inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así
11 como al margen de la matriz de la escritura de constitución.
12 SEPTIMA: Documentos habilitantes: Se acompaña certificado del
13 representante de la sociedad con el que se acredita que la junta
14 general de socios, con el consentimiento unánime del capital social,
15 autoriza a la socia compareciente para que transfiera las dos
16 participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en
17 este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
19 **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y
20 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con
21 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
22 cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora
23 Genoveva Rivadeneira, afiliada del Colegio de Abogados de
24 Pichincha bajo el numero: siete mil seiscientos, para la celebración
25 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
26 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
27 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
28 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE FLORES
FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy dieciseis de diciembre del dos mil once, siendo las quince horas en el local social de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., ubicado en la Avenida Los Shyris y Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, piso 11, oficina 06, de esta ciudad de Quito, se reúnen la Gerente General, señorita EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA, la Presidenta, señorita VERONICA PAULINA SILVA TOBAR; y, el señor LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR, por estar integrado todo el capital social, la Junta General Extraordinaria de Socios, se entiende legalmente convocada y reunida para tratar como único punto del orden del día lo siguiente: CESION DE PARTICIPACIONES; conforme lo establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías; en tal virtud la señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone que se dé inicio a la misma. Preside la reunión la Presidenta de la Compañía, señora Verónica Paulina Silva Tobar y actúa como Secretaria la señorita Evelyn Estefanía Pazmiño Simbaña, Gerente General, quien procede a leer el orden del día, el cual es: CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta en virtud de que no es procedente que la Compañía sea unipersonal, esto es exista un solo socio, para su correcto funcionamiento es necesario contar por lo menos con dos socios, conforme dispone la Ley de Compañías, por lo mismo cede al señor LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR, dos participaciones de las cuatrocientas participaciones que tiene en la Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., quien ingresa como nuevo socio, por lo tanto la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve por unanimidad aceptar al señor Leonardo Oswaldo Silva Tobar como nuevo socio. La Junta General Extraordinaria de socios, autoriza a la señora Presidenta, para que realice todos los trámites conducentes y necesarios que se relaciona con la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil.



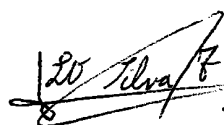
No teniendo más que tratar se levanta la sesión siendo las dieciseis horas; los socios de común acuerdo convienen en dar un tiempo de receso para la redacción del Acta, la misma que una vez leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben en unidad de acto por tratarse de una Junta General Extraordinaria.



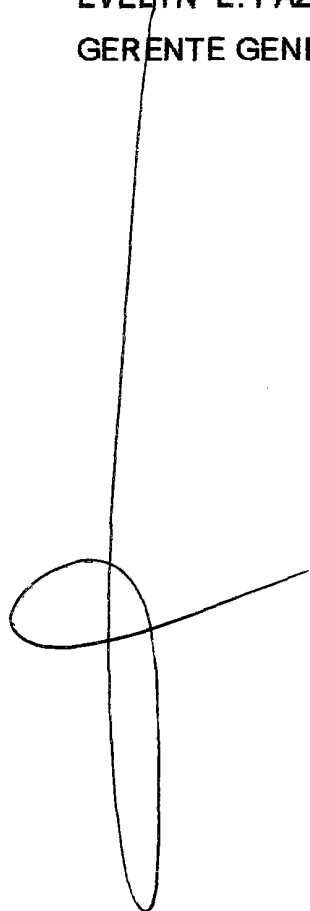
EVELYN E. PAZMIÑOS.
GERENTE GENERAL



VERONICA P. SILVA TOBAR
PRESIDENTA -SOCIA



LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR
SOCIO




SILVA TOBAR LEONARDO OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 14 SEPTIEMBRE 1989
 DIF- 0094 05105 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1989

[Signature]

ECUATORIANA***** E433314222
 QUITO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 QUITO OSWALDO SILVA
 GLADYS SUSANA TOBAR
 QUITO 03/10/2007
 05/10/2019
 REN 2614396


Ciudadanía 171284832-2
SILVA TOBAR VERONICA PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 12 MAYO 1981
 019- 0162 07784 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

[Signature]

ECUATORIANA***** E433314222
 QUITO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 QUITO OSWALDO SILVA
 GLADYS SUSANA TOBAR
 QUITO 01/12/2006
 01/12/2018
 REN 2239624


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
172-0189 **1712848322**
NÚMERO CÉDULA
SILVA TOBAR VERONICA PAULINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
353-0181 **1714887807**
NÚMERO CÉDULA
SILVA TOBAR LEONARDO OSWALDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 notaria, de todo cuanto doy fe.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

[Firma]
SRTA. VERONICA PAULINA SILVA TOBAR

C.C. 141284832-2.

[Firma]
SR. LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR

C.C. 171488780-7

[Firma]
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA DE ZONAS TURISTICAS MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA. OTORGADA POR VERONICA PAULINA SILVA TOBAR A FAVOR DE LEONARDO OSWALDO SILVA TOBAR, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

[Firma]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZÓN: Tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE FLORES FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por Verónica Paulina Silva Tobar, a favor de Leonardo Oswaldo Silva Tobar, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria, el veintisiete de julio del dos mil once.- Quito, veintisiete de diciembre del dos mil once.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2988** de REGISTRO MERCANTIL de seis de septiembre del dos mil once, tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **COMERCIALIZADORA DE FLORES FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

